

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 87

Fecha Estado: 14-09-2022

PARA VISUALIZAR ESTADOS ELECTRONICOS [CLICK AQUI](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220140005700	Ejecutivo Singular	LUIS ALFONSO ALZATE SANCHEZ	AUXILIO DEL SOCORRO CEBALLOS MARIN	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se advierte al mencionado Apoderado que dentro de este plenario no se ha nombrado Secuestres, ni Curadores Ad litem.-Por último, no sobra advertirle que de acuerdo al estado en que se encuentra el proceso, el impulso procesal corresponde realizarlo a la parte interesada, en este caso al memorialista, tal como se le resolvió en el auto del 18 de mayo de 2022 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año. (TERMINOS/ED)	13/09/2022		
05001400300220140024600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HECLER FERNANDO RUIZ MORENO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que una vez se profiere sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, no es posible renunciar o desistir de las pretensiones de la demanda y mucho menos de los efectos de la sentencia. Por lo tanto, se le requiere para que manifieste, si lo que pretende es que se declare la terminación del proceso, en cuyo caso, deberá indicar cuál de las formas anormales de terminación concurre en este asunto, de acuerdo a los artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso. (L)	13/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320150071700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDUIN ALBERTO RESTREPO BENJUMEA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (carpeta electrónica), donde se desprende que los mismos ya se encuentran pagados. (L)	13/09/2022		
05001400300320150071700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDUIN ALBERTO RESTREPO BENJUMEA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022		
05001400300320170007900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO ALBERTO MUÑOZ RUIZ	Auto ordena enviar proceso Atendiendo a lo solicitado por el Juzgado once Civil Municipal de Oralidad de Medellín en el anterior oficio, proferido dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, presentado por la demandada MARGARITA MARIA ARANGO PEREIRA, se dispone la remisión del presente proceso al mencionado Despacho Judicial.-Háganse las desanotaciones del caso. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, y en caso afirmativo, procedan a CONVERTIR los mismos, para el Juzgado once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 011 2022 00578 00.-Por lo anterior, no se resolverá sobre las solicitudes presentadas por la parte demandada, y se le requiere para que las mismas, las haga ante el juez que conoce de la liquidación patrimonial. (T/ENVIAR PROCESO) REPARTO	13/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190078700	Ejecutivo Singular	LINA MARIA VELEZ MEDINA	JHON FREDY RIOZ GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Así mismo, se incorpora al expediente escrito sin pronunciamiento alguno, toda vez que se trata de una relación de depósitos judiciales expedida por el Banco Agrario, pero no se tiene conocimiento de quien la presentó y el motivo de la misma.(T/ED)	13/09/2022		
05001400300420130059800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	HERNAN CORDOBA CUESTA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento el oficio N° CC-19346-2022 del 7 de junio de 2022 proveniente de la Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, mediante el cual informa que mediante Resolución STH-40641-2022 del 7 de junio de 2022, se dispuso el levantamiento de la concurrencia de embargo comunicada por esa entidad, a través del oficio N° MNC1-1300 del 10 de abril de 2018 y del que se tomó nota en virtud del auto del 4 de julio de 2018 (folio 161-162 cd. 2). -se ordena la cancelación de la concurrencia de embargo, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-699470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a favor del proceso con radicado 1000392964, de la Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín. (L)	13/09/2022		
05001400300520140085100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA PATRICIA AGUDELO PIEDRAHITA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620040090300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A.	JUAN MIGUEL GALEANO MADRID	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, en la demanda de acumulación, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED)	13/09/2022
05001400300620040090300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A.	JUAN MIGUEL GALEANO MADRID	Auto pone en conocimiento Se advierte que los archivos adjuntos con el escrito no abren, por lo tanto, se desconoce su contenido. -Por otro lado, se requiere al señor Apoderado de la parte demandante, para que allegue constancia de que el cajero pagador recibió el oficio donde se le requiere para que dé cumplimiento a la orden de embargo. (L)	13/09/2022
05001400300620180081900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LUIS EDUARDO QUINTANA ARIAS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022
05001400300720090059800	Ejecutivo Singular	OLGA LUCIA LONDOÑO S	GIOVANNY ALBERTO RUIA CHAVERRA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que el oficio de levantamiento del embargo del salario, fue enviado directamente al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para que obre dentro del proceso con radicado 05001 40 03 011 2012 00356 00, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota, e igualmente, se ordenó convertir los dineros que le quedaron al demandado, luego de pagarse las obligaciones de este proceso y de los acumulados-Con respecto al levantamiento de las cuentas bancarias, éstas fueron levantadas, mediante auto del 15 de diciembre de 2021, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 018 2019 00585 00, y que fue acumulado al presente proceso, y los oficios comunicando dicho desembargo, le fue enviado al correo electrónico suministrado por el memorialista, el 16 de diciembre de 2021.(ARCH)	13/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720090130800	Ejecutivo Singular	COMFAMA	FABER ALBERTO URREGO RESTREPO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF /L)	13/09/2022		
05001400300720120092200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	BLANCA FLOR GONZALEZ ESTRADA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	13/09/2022		
05001400300820140069800	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	MARIO CADAVID RESTREPO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF S.A.S.-se reconoce personería a la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL portadora de la T.P. 82.454 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (l)	13/09/2022		
05001400300820150072000	Ejecutivo Singular	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS S.A.	GUSTAVO ADOLFO ISAZA AGUDELO	Auto pone en conocimiento Atendiendo la solicitud presentada por el representante legal de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 28 de febrero de 2022 y notificado por estados del mismo días, mes y año, mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante.-Se remite al memorialista a lo previsto en los artículos 22 a 28 del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de que tenga claridad sobre las funciones asignadas a las Oficinas de Ejecución de los Juzgados de Ejecución Civil. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín expida el oficio, comunicará la expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. -Se reconoce dependencias judiciales (L)	13/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170091400	Ejecutivo Singular	SU PROPIEDAD INMOBILIARIA ARISTIZABAL & CIA LTDA	CAMILO ANDRES SANTA SAENZ	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A, a favor de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. -En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante cesionaria, en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante (L)	13/09/2022		
05001400300920180129000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	MARGARITA MARIA ARANGO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por AECSA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo no abre y por lo tanto, se desconoce su contenido (L)	13/09/2022		
05001400300920190023700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CORA MARCELA ALVAREZ FLOREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Se corree traslado cuentas secuestre-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022		
05001400300920200000600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUISA FERNANDA AGUDELO CARDONA	Auto corre traslado de la liquidacion de credito (TERMINOS/ED)	13/09/2022		
05001400300920200000600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUISA FERNANDA AGUDELO CARDONA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022		
05001400301020090078400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	TECNO TORCH TIP LTDA	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas bancarias-Ordena oficiar-Por otro lado, se le remite al memorialista a la nota que aparece en el programa de Siglo XXI del 20 de enero de 2021, donde se le informa que el oficio de embargo le fue enviado. (OF/L)	13/09/2022		

05001400301020120046300	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN CAMILO SERNA RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022
-------------------------	--------------------	--	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140159400	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	JUAN CARLOS LONDOÑO LOAIZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Se accede a oficiar a la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS (OF/L)	13/09/2022		
05001400301020200010400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN GUILLERMO MORALES MARIN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022		
05001400301120160009700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JUAN GUILLERMO ZULUAGA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE, informando que consultada la base de datos, la persona indicada no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional. (L)	13/09/2022		
05001400301120160091200	Ejecutivo Singular	HUMBERTO RAMIREZ ALVAREZ	BEATRIZ MARIA CHALARCA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada se resolverá sobre la viabilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación y la entrega de dineros.- Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Laboratorios Laproff, con respecto a las deducciones que le está realizando a la demandada (T/WED)	13/09/2022		

05001400301120180092200	Ejecutivo Singular	MEGAEQUIPOS S.A.S	EDISSON TORRES RIVAS	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar, el oficio ordenado mediante auto de fecha 24 de marzo 2022 y notificado por estados del 25 de marzo de 2022, dirigido al CAJERO PAGADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA. (OF/L)	13/09/2022
-------------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P-Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, indicando que se tomó nota del embargo de remanentes decretado por este Despacho. (L)	13/09/2022		
05001400301220180118900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARTHA CECILIA ARIAS ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud presentada por el señor Rubén Darío Acevedo Zapata, se requiere a dicho memorialista, para que allegue copia del proceso de sucesión, donde conste que los dineros que el quedaron a la ejecutada MARTHA CECILIA ARIAS ALVAREZ, le fueron adjudicados a dicho memorialista. (L)	13/09/2022		
05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, y que sean consignados en la cuenta corriente N° 0-130-30-61039-1 del Banco Agrario de Colombia (T/L)	13/09/2022		
05001400301320130112500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL JAIME CARMONA TANGARIFE	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS COOMEVA (OF/L)	13/09/2022		

05001400301320170078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JOSE FERNANDO MELGUIZO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 19 de noviembre de 2018 (folio 27 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, decretando la medida cautelar, incluso a folios 28 del mismo cuaderno, aparece respuesta de la entidad Alternativa Buenaventura, informando los motivos por los cuales no puede dar cumplimiento a la orden de embargo. (L)	13/09/2022
05001400301320190027600	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	DUBERNEY CIFUENTES DURANGO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	13/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420160031500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	CARLOS ALBERTO ESPINOSA VELASQUEZ	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Líbrense el oficio correspondiente (OF/L)	13/09/2022		
05001400301420160142600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RAC SE SPORT	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(L)	13/09/2022		

05001400301420170003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARIO ANGEL OSPINA CANO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la empresa GESTION DE CARTERA Y SERVICIOS S.A.S., señora PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, se informa que, revisado el presente proceso, no aparece que al doctor Daniel Gallego Hurtado, se le haya reconocido personería para actuar en representación de la parte demandante. Por lo tanto, se acepta la sustitución que del poder se hace en favor de la doctora KARINABERMUDEZ ALVAREZ, portadora de la T.P. 269.444 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	13/09/2022
05001400301420170003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	MARIO ANGEL OSPINA CANO	Auto decreta medida cautelar Embargo pension -Ordena oficiar -Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, se le hace saber que revisado el expediente, tanto físico como electrónico, y no aparece que se haya decretado medida cautelar alguna sobre bienes inmuebles, además que no ha llegado ninguna respuesta de la Secretaría de Movilidad. (OF/L)	13/09/2022
05001400301420170051700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	DIANA PATRICIA CANTOR GONZALEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información. (L)	13/09/2022
05001400301420170112300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	CESAR SEGUNDO TORRES SOLANO	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022
05001400301420190035100	Ejecutivo Singular	CENTRO PSICOTECNICO COLEGIO FONTAN S.A.S.	SANDRA COLMENARES SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)- Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420190088700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LIBIA SOFIA HERNANDEZ MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se accede a oficiar a la EPS FAMISANAR S.A.S-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	13/09/2022
05001400301520170076300	Ejecutivo Singular	PAULA ANDREA SERNA GAVIRIA	HERNAN DARIO ESPINOSA PEREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la Comisión Secciona de Disciplina Judicial de Antioquia del Consejo Seccional de la Judicatura, en el oficio N° 2208 de agosto 26 de 2022, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado en el mencionado oficio, el expediente electrónico-se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT (OF/L)	13/09/2022
05001400301520170105100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MONICA ALEXANDRA FRANCO CHALARCA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	13/09/2022
05001400301520180100700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE RICHARD BLANCO VARGAS	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ, al estudiante de derecho YHORMAN LEANDRO CASTAÑO OSORIO, C.C. 1.039.462.570 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	13/09/2022
05001400301520180103900	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JAIRO JIMENEZ GIL	Auto ordena oficiar se ordena requerir por primera ocasión a la CIFIN (hoy TRANSUNION)-(OF/L)	13/09/2022
05001400301620150044300	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	JULIANA ANDREA ARANGO GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 9401 dirigido a EMERGENCIA MEDICA INTEGRAL EMI. (L)	13/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620180144900	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN TORRES DE VALBUENA APARTAMENTOS (VIS) P.H.	HERNAN DARIO RESTREPO HENAO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares con advertencia de remanentes. Ordena convertir de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	13/09/2022		
05001400301620190048800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	LUIS ENRIQUE SALINAS ALDANA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022		
05001400301620190087500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	WILSON DARIO TORRES HINESTROZA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por la señora SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ CASTAÑEDA, calidad de apoderada general de SISTEMGROUP S.A.S., sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista, no es parte en este proceso (L)	13/09/2022		
05001400301720150067600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO - COBELEN -	CARLOS ALONSO MACIAS IDARRAGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE, informando que consultada la base de datos, la persona indicada no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional. (L)	13/09/2022		
05001400301720180023900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JONATHAN ANDRES VALDERRAMA QUIROZ	JORGE WALTER GAVIRIA ALZATE	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P-Se incorpora el escrito allegado por el señor Orlando Quiroz Ardila, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, no es parte en este proceso, además, las solicitudes se deben hacer por intermedio del Apoderado Judicial, teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso de menor cuantía, donde las partes deben actuar por medio de Abogado.(L)	13/09/2022		

05001400301720190136300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARGARITA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de las cuotas en mora- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022
-------------------------	----------------------------------	------------------	----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720200007200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OSCAR HUMBERTO VILLA MEDINA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (ARCH)	13/09/2022		
05001400301820140061800	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HERNAN ARLEY MARIN MURILLO	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	13/09/2022		
05001400301820140153600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MELBA DE JESÚS DIOSA SALAZAR	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE, informando que consultada la base de datos, la persona indicada no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional. (L)	13/09/2022		
05001400301820190007500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED	ELKIN JAVIER CAVADIA COCHET	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	13/09/2022		
05001400301820190088100	Verbal	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ ATEHORTUA	DILLER LEON GALLEGO VANEGAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (L)	13/09/2022		

05001400301820190132000	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS	LISANDRO VALLEJO ARCILA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de las cuotas en mora. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022
05001400301920160099900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ANGELA MARIA MADRIGAL IDARRAGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ANGELA MARÍA MADRIGAL IDARRAGA.(1)	13/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170060300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BEATRIZ ELENA PINEDA PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar, los oficios ordenados mediante auto de fecha 06 de junio 2022 y notificado por estados del 07 de junio de 2022, dirigidos a CIFIN (TRANSUNION) y EPS COOMEVA.(OF/L)	13/09/2022		
05001400302020120078300	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANSELMO JOSE YEPES JARABA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022		
05001400302120160030800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	YONNY ARLEY GUTIERREZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 4982, dirigido a FURGONES EXPRESS S.A.S (OF/L)	13/09/2022		
05001400302120190026800	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LUIRA HELENA BURBANO CERON	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022		
05001400302120200008800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JAIRO ALBERTO VELEZ ORTIZ	Auto ordena oficiar Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de COLPENSIONES S.A,-(OF/L)	13/09/2022		

05001400302220120044400	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JOHNATAN RUIZ MOLINA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 8 de junio de 2021 y notificado por estados del 17 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, decretando el embargo del salario que devenga el demandado en TRANSVALOSSA S.A.S. (L)	13/09/2022
05001400302420170029100	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	GUILLERMO LEON CALLE CORRAL	Auto decreta medida cautelar Embargo derecho bien inmueble -Ordena oficiar (OF/L)	13/09/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620150009200	Ejecutivo con Título Hipotecario	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	JOHN ALEJANDRO OSORIO GOMEZ	Auto corre traslado Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-Previo a resolver sobre la viabilidad de dar traslado del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral (OF/L)	13/09/2022		
05001400302620170042200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	HENRY GEOVANNY RUIZ CIFUENTES	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	13/09/2022		

05001400302620180126700	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ULIANOV GREGORIO SALAZAR GUZMAN	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 13 de diciembre de 2018 (folio 2 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, decretando la medida cautelar. (L)	13/09/2022		
05001400302620200001500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA	YAQUELINE HIGUITA ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)	13/09/2022		
05001400302720180031200	Ejecutivo con Título Prendario	PLAN ROMBO S.A.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	JORGE ALBERTO ARTEAGA VELEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170108500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LAURA CRISTINA MONTROYA CARO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3422, del 26 de abril de 2022 dirigido al cajero pagador de OFTALMOLOGOS EL TESORO S.A.S. -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, encargo de suministrar dicha información. (L)	13/09/2022		
05001402270320140001300	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN ISVIMED	ELSY VICTORIA BRAND MUÑOZ	Auto termina proceso por pago Reconoce personería-Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. j- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	13/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14-09-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)